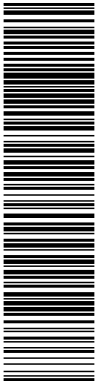


DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 1 de 22		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

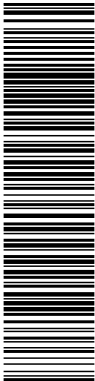
13º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayto. de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (código convocatoria 2024/2024/3/640826/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, que cumplan los requisitos establecidos, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, subproyecto S-22, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 2 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775FE8B5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

En términos generales, se establece el procedimiento para la inclusión en el programa, como para la concesión de las mencionadas subvenciones, que entre otros aspectos regula:

-Actuaciones subvencionables: Todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes.

- Plazo para la presentación de solicitudes: Comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 14 de noviembre de 2024.

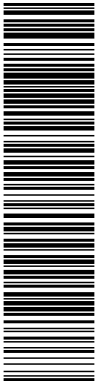
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas, se abonaría con cargo a la AP 110 23100 48000, “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Subvenciones adaptación de viviendas”, del presupuesto vigente y hasta importe máximo de 57.800,00 €

Se acompaña el texto de las bases de la convocatoria para conocimiento de la Junta.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL “MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU BIENESTAR”, PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (CÓDIGO CONVOCATORIA 2024/2024/3/640826/000)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 3 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



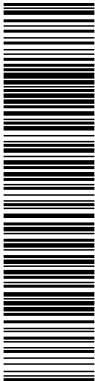
Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

1. MARCO NORMATIVO

Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, de 30/11/2016, BOCM nº 311 de 27/12/2016.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionada por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 4 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



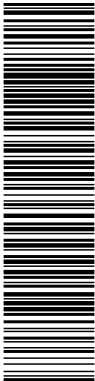
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- También serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:
 - ✓ Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular: Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España; las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa que regula la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (DNSH), como:
 - ✓ El Reglamento (UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).
 - ✓ Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).
 - ✓ Los Actos delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía). En todo caso los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. En todo caso, las actuaciones llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 5 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sece.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

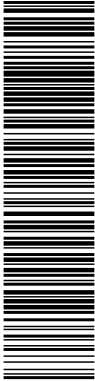
- La normativa aplicable en materia de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.:
 - ✓ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
 - ✓ El Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas. – Art. 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento financiero).
 - ✓ Resolución de 30/04/2024, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participaron en la ejecución de las medias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. DEFINICIÓN. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, que cumplan los requisitos establecidos.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día (cualquier centro de día), para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 6 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC6375F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Las presentes Bases específicas se aprueban en el marco del presupuesto municipal, y del Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”. Serán objeto de subvención las actuaciones que contribuyan al objetivo operativo de fomentar la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, cuyo resultado se estimará con los indicadores y las metas definidos en dichos objetivos.

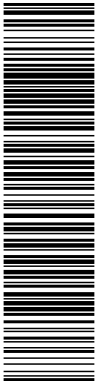
El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas usuarias de cualquier Centro de día.

3. BENEFICIARIOS

Para resultar beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. Requisitos de las viviendas: las viviendas objeto de la actuación subvencionable deberán constituir la residencia habitual, permanente y continuada de usuario de centro de día de proximidad.
- 2. Requisitos para resultar beneficiario
 - a) Ser persona física.
 - b) Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, en la vivienda para la que se solicita la subvención, constituyendo la misma la residencia habitual, permanente y continua del usuario del centro de día, entendiéndose que concurre este requisito cuando:
 - b.1. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de seis meses respecto a la fecha de solicitud de la ayuda referida a obras no iniciadas o iniciadas y no finalizadas.
 - b.2. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de emisión de la factura relativa a actividades subvencionables ejecutadas con anterioridad a la fecha de solicitud.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 7 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. El documento de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

- c) Ser usuario de centro de día de proximidad: se entiende por usuario de centro de día aquellas personas reconocidas como dependientes, por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tengan reconocido en su PIA como recurso, centro de día o prestación vinculada a este servicio.
- d) Ostentar la condición de propietario, arrendatario, usufructuario o cualquier título jurídico de análoga naturaleza sobre la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En caso contrario, el usuario de centro de día deberá formar parte de la unidad familiar de quien ostente título de posesión y tenencia legítima sobre la vivienda objeto de actuación subvencionable. En todo caso el/la beneficiario/a a de gozar de plena disponibilidad de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.

A los presentes efectos se considerará unidad familiar, la persona o conjunto de personas que conviviendo en el mismo domicilio y estando empadronados en el mismo, están unidos por razón de parentesco o afinidad hasta el segundo grado el línea horizontal o colateral.

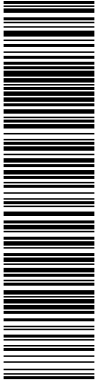
Para el caso de que en un mismo domicilio residan más de un usuario de centro de día, éstos podrán presentar solicitudes de subvención independientes siempre que las actuaciones a subvencionar no sean coincidentes.

- e) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, los usuarios de centro de día en quienes concurren cualquier circunstancia de prohibición de contratar prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes. A título enunciativo, podrán ser actuaciones subvencionables las que tengan por objeto:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 8 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



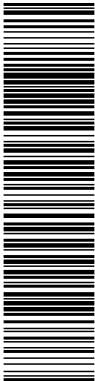
Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- **Mejora energética** -> instalación de placas solares y acumuladores de energía (en el exterior de las viviendas siempre que se trate de viviendas unifamiliares. No son subvencionables estos gastos en vivienda en régimen de propiedad horizontal), estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados y análogos.
- **Mejora de la accesibilidad** -> rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva-escaleras, revestimientos de goma para escalera u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad, incluyendo los adaptados a personas con discapacidad sensorial o intelectual o del desarrollo, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- **Favorecer la autonomía** -> instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y auto propulsables, camillas con regulación eléctrica, mamparas accesibles para ducha, obras (incluidos materiales) para la adaptación de baños, cámara higiénica, adaptación de cocinas ensanchamiento de puertas, pasillos...; instalación de puertas accesibles, instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes, instalación de elementos de información o avisos como señales luminosas o sonoras que ofrezcan accesibilidad comunicativa y faciliten la orientación en el interior de la vivienda; instalación domótica y otros avances tecnológicos que favorezcan la autonomía del/la usuario/a del centro de día.

La actividad subvencionable técnicamente debe ser valorada como adecuada para el cumplimiento de los fines (favorecer la autonomía, la accesibilidad, y mantenimiento del beneficiario en su domicilio), en atención a la limitaciones, dependencia o tipo de discapacidad de/la beneficiario/a.

No serán subvencionables:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 9 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC6C23AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

1. Las obras en viviendas particulares que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una accesibilidad de la vivienda, ni favorezca su autonomía.
2. Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios existentes de uso residencial vivienda.
3. En el caso de viviendas unifamiliares, no serán subvencionables ninguna obra que no esté en el interior de la vivienda, tales como las zonas de acceso a la misma o aquellas relativas a accesibilidad en piscinas, zonas deportivas o cualquier otra dentro de su parcela, exceptuando únicamente aquella actuación mínima imprescindible necesaria para acceder desde la calle al interior de la vivienda. Cuando se trate de instalaciones u obras que tengan por objeto la eficiencia energética, se equipara a interior de la vivienda, el tejado o zonas alledañas a la vivienda (terreno o finca en la que se erige la vivienda) en las que se instalen las placas solares, acumuladores de energía, estufas de pellets ..., siempre que el suministro de energía esté destinado a la vivienda.
4. Las obras que supongan ampliación de la vivienda habitual o las adaptaciones de vivienda de nueva construcción.

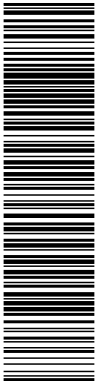
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de enero de 2022, aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 09 de diciembre de 2024.

6. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 10 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC6375F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de febrero 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así, como instrumentos de la Unión.

7. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 110 23100 48000 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas”, presupuesto 2024, por importe de cincuenta y siete mil ochocientos euros (57. 800,00 €).

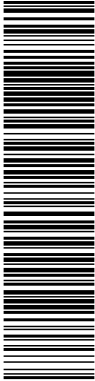
Estas ayudas están financiadas al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, Subproyecto S-22 “Adaptación de viviendas de usuario de centro de día”.

El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 15.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá en caso alguno ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 14 de noviembre de 2024.
3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 11 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC6375F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes, salvo en aquellos supuestos en los que su objeto sea la modificación, complemento o rectificación de la presentada en primer lugar.

4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y podrá presentarse, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

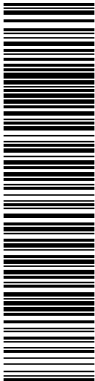
Puede informarse llamando al teléfono 91 656 69 12.

En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.

10. MODELO DE SOLICITUD.

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria, podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por la persona usuaria del Centro del día o quien ostente su representación legal o la persona que asuma su tutela o guarda de hecho, en la que, además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir la siguiente declaración, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:
- Declaración de guardador de hecho (Anexo VII).

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



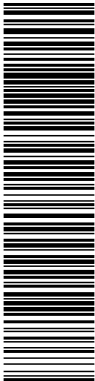
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la LGS.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante o representante legal o guardador de hecho, e irán acompañadas de los anexos I II, III, IV, V, VI (solo en aquellos casos en los que la actividad subvencionable ha sido ejecutada y abonada con antelación a la presentación de la solicitud) y VII, así como la siguiente documentación:

1. Modelo oficial de solicitud (Anexo I), cumplimentado en todos sus apartados. Cuando la solicitud sea formulada por el representante legal de la persona usuaria del Centro de día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho. Si la solicitud es formulada por el guardador/a de hecho, deberá acompañar la documentación médica, de la que se pueda constatar la incapacidad de hecho para que el/la beneficiario/a firme la solicitud.
2. NIF/NIE del beneficiario, y, en su caso, del representante.
3. Empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de antigüedad en padrón.
4. Libro de familia.
5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho, por parte del/la usuario/a del centro de día.
6. En el supuesto de que el/la usuario/a del centro de día no sea propietario/a de la vivienda, declaración responsable suscrita por el/la solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización del /la propietario/a. (Anexo VIII).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 13 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



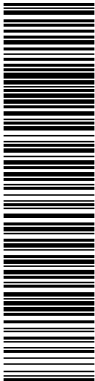
Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

7. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución, presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la ayuda, incluyendo las obras o instalaciones a realizar y, en caso de que fuera necesario por la entidad de las obras, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. Al finalizar las obras o instalaciones, deberá presentar la correspondiente factura justificativa de su ejecución y del gasto. En dicha documentación deberá constar el domicilio de la vivienda en la que se ejecutarán las obras o actuaciones sobre las que se solicita subvención.
8. En el supuesto de obras ejecutadas, factura en la que conste la descripción de las obras o instalaciones realizadas, domicilio en el fueron ejecutadas y coste de las mismas. Dicha factura debe corresponderse con obras o instalaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud de la subvención y haber sido emitida a nombre del usuario del centro de día o a nombre del familiar que sea cuidador de hecho y que convive en el domicilio del/la usuario/a del centro de día; dicha convivencia se verificará a través del padrón municipal y debe concurrir tanto al momento en que, en su caso fueron ejecutadas las obras (fecha de factura) y al momento de formular solicitud de la ayuda.
9. Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria. Dicha cuenta deberá constar a nombre del usuario del centro de día o de su representante legal.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por está, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante la declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a los/as interesados/as que se responsabilizaran de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento exija, la Administración

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 14 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, del empadronamiento y la cualidad de usuario de centro de día, será verificada de oficio por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del órgano instructor, salvo que mediara oposición a la consulta por parte del solicitante, en cuyo caso vendrá obligado a aportar documentación acreditativa del cumplimiento de la referida obligación y requisitos.

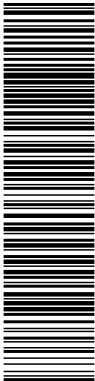
12. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que ni no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

13. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- I. Se designa como órgano competente para la ordenación de procedimiento para la presente convocatoria, a los/as trabajadores/as sociales municipales del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar. Éstos, serán competentes, respecto de las solicitudes que le sean asignadas de emitir informe propuesto de resolución de estas ayudas, previo examen y estudio de las mismas, pudiendo realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno del coordinador del servicio.
- II. Podrán obtener subvención las solicitudes presentadas en forma y plazo siempre que exista crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto. Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación (fecha de registro de la solicitud), con el límite del crédito disponible. Si hubiere mediado requerimiento por parte del instructor para subsanación de la solicitud, la fecha que determinará la prelación será la presentación oficial de la subsanación por parte del solicitante.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 15 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC6375F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

III. El instructor, tras la comprobación que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:

- Los datos personales del beneficiario de la ayuda (nombre/apellido/documento de identificación personal).
- La relación entre el solicitante de la ayuda y el beneficiario, en los supuestos de representación.
- Importe de la ayuda solicitada.
- Importe de la ayuda que se propone conceder y porcentaje que representa respecto al coste real presupuestado o facturado.
- Actividades susceptibles de subvención.
- Domicilio en el que se ejecutarán las actividades subvencionables (debe coincidir con el domicilio de empadronamiento y residencia habitual del beneficiario).

IV. Formulada la propuesta de resolución, con el refrendo del coordinador técnico municipal del servicio de dependencia del Ayto. de Torrejón de Ardoz, será comunicada a los interesados para que en el plazo de 5 días hábiles, los/as solicitantes propuestos/as como beneficiarios/as, formulen, en su caso renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente renuncia, se considerará que el/la solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta resolución definitiva.

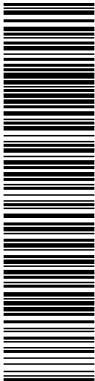
La renuncia expresa deberá ser expresa y por escrito firmado por el/la beneficiario/a o su representante legal y presentada por los mismos medios que la solicitud.

V. Será competencia del C. Delegado de la Concejalía de Bienestar, dictar resolución definitiva motivada, la cual expresará:

a) Resolución concediendo subvención:

1. Relación de los solicitantes a los que se concede o deniega la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 16 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

2. Porcentaje sobre el coste real de las actividades subvencionadas concedido e importe de la ayuda a conceder a cada beneficiario.
3. Condiciones en las que se concede la subvención.
4. Cuando la obra no haya sido ejecutada al momento de la solicitud, plazos de ejecución.
5. Forma de abono de la ayuda.
6. Plazos de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

b) Resolución desestimatoria:

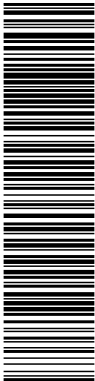
1. Relación de solicitudes desestimadas.
2. Relación de solicitudes sobre las que el solicitante ha ejercido su derecho de desistir
3. Relación de solicitudes afectadas por renuncia a su derecho por parte del beneficiario o imposibilidad material sobrevenida.

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

- VI. Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia.
- VII. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación sobre el mismo, en las condiciones establecidas en la Base Decimoséptima de esta convocatoria.

El órgano concedente de la subvención aplicará las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas medidas serán las que estén contempladas en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones, incluyendo los instructores del procedimiento, reforzarán su implicación en este objetivo a través

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo por el que se les impedirá participar en el procedimiento; dicha declaración se realizará conforme el modelo identificado como Anexo IVA de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvenciones alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

14. CRITERIOS DE PRELACIÓN

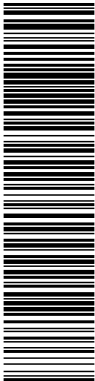
Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario/a, estableciéndose un orden prelación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros oficiales, y en los supuestos en que haya mediado tras la solicitud requerimiento, la fecha de referencia será la de entrada en los registros oficiales de la subsanación. Para el caso de coincidencia en fecha de entrada, se establecerá orden en atención a la hora.

15. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Solo serán subvencionables los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del objeto de la subvención y que efectivamente hayan sido pagados antes del periodo de justificación.

Con carácter general los gastos subvencionados deberán respetar lo dispuesto en los art. 5, 9 y 22 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Además, deberán cumplir con los objetivos medioambientales establecidos para las inversiones del Componente 22 del PRTR, en particular en lo que tiene que ver con el objetivo del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 18 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

cambio climático y al de transición a una economía circular, así como a los objetivos de transición ecológica y digital establecidos en el Plan.

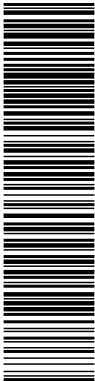
Además, solo se podrán financiar gastos y actuaciones que sean acordes al principio DNISH para los seis objetivos medioambientales establecidos en el art. 17 del Reglamento 2020/852.

Deberán cumplirse, con los parámetros recogidos en la normativa de obligado cumplimiento en materia de accesibilidad, tanto estatal (CTE, documentos DB-SUA Y DB SI), autonómica y local.

Entre los requisitos vinculados al principio DNISH (Do Not Significant Harm) en los gastos financiables a desarrollar en los inmuebles:

- a. Se mejorará la eficiencia energética conforme lo establecido en la Directiva 2010/31/EU.
- b. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
- c. Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.
- d. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 14 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la Decisión 200/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta convocatoria, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- e. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada no contendrán amianto ni sustancia altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- f. Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociales a esta medida cumpliendo la normativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 19 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775FEED5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



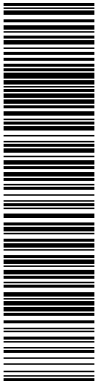
Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

Se considerará gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que esté relacionada con la ayuda solicitada:

- Gastos relacionados con adquisición e instalación de placas solares y acumuladores de energía, estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados, etc.
- Gastos relacionados con la adquisición, ejecución de obras e instalación de rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva escaleras, revestimientos de goma para escalera; instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.
- Gastos relacionados con la adquisición e instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y autopropulsables, camillas de con regulación eléctrica.
- Gastos relacionados con ejecución de obras para adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, mamparas accesibles, instalación de asientos de ducha abatible, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, a las necesidades de las personas solicitantes; adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas; adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante; instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes en suelo; y análogos.

Los gastos subvencionables, incluyen, gastos de proyecto técnico (cuando sea obligatorio), materiales y obra de mano. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo previsto para la ejecución de la obra o instalación subvencionada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 20 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22
	ESTADO
	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89f708a94a2b148e2bc623ac63775f5eeb5d42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

No serán subvencionables:

1. Los gastos financieros, licencias y tributos.
2. Los intereses, recargos de mora y sanciones.

16. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el/la solicitante en la solicitud de la subvención.

Si la actuación subvencionada hubiere sido desarrollada con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, recaída resolución concesoria firme, se procederá al abono del 100% del importe subvencionado.

Si la actuación subvencionada estuviera pendiente de su completo desarrollo a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, la cuantía de la subvención a abonar será calculada en función del gasto justificado, disminuyendo el importe de la subvención en función de la justificación presentada, si dicho importe fuera inferior al importe subvencionado.

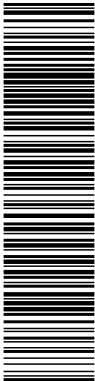
El beneficiario podrá recibir el abono de la ayuda en dos plazos o en un solo plazo.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos si:

- Primer plazo -> correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que haya recaído resolución de concesión.
- Segundo plazo -> previa acreditación por parte del beneficiario de la ejecución total de la actividad subvencionada, y presentación de la documentación justificativa del gasto. El importe a abonar se corresponderá con la diferencia entre el coste real justificado de la actuación objeto de subvención y el importe de la subvención concedida (conforme resolución dictada por el órgano competente) ya abonado, en su caso, como pago a cuenta.

El abono de la ayuda se realizará en un único plazo, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación en los términos previstos en la presente convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 21 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22	FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC63775F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

El importe a abonar por el órgano convocante se corresponderá con el importe del gasto real debidamente justificado, con el límite del importe de la subvención concedida, si éste fuera mayor. Si el gasto real justificado fuera inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la liberación del crédito sobrante.

Los créditos comprometidos inicialmente por subvenciones concedidas, cuyo abono no proceda realizar en los plazos referidos anteriormente, serán liberados al objeto de su aplicación a la concesión de nuevas ayudas en favor de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Estas nuevas concesiones, estarán en todo caso supeditadas a que las actuaciones objeto de subvención puedan ser desarrolladas en los plazos indicados en la presente convocatoria.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor debe comprobar de oficio (siempre que esté autorizado para ello) que la persona beneficiaria, está al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social. La firma de la solicitud de subvención por la persona beneficiaria implica autorización de comprobación. En otro caso, dichos documentos deberán ser presentados por el beneficiario con carácter previo al reconocimiento de la obligación. La falta de ejecución de la actividad subvencionada o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria comporta el reintegro de las cantidades entregadas como pago a cuenta con los correspondientes intereses de demora.

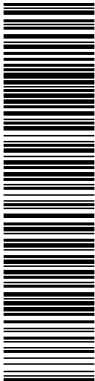
17. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. El plazo finaliza el 13/12/2024 a las 15:00h.

La justificación se realizará por el procedimiento de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.10.2024 punto 13 Bienestar Social ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Dia	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CBAUN-MMMXC-5YO1P Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2024 a las 14:54:38 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:13 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2024 14:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2024 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:13:58 del día 21 de Octubre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 14:22:43 del día 21 de Octubre de 2024 Valeriano Díaz Baz. 4569843 CBAUN-MMMXC-5YO1P 89F708A9A2B148E2BC623AC6375F5EB5D42363 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.
2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.

- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

18. PUBLICIDAD

Se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con los establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC
PRENSA